



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2177-2019

Ministerio de Educación, Guatemala, 2 de agosto de 2019

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo.

CONSIDERANDO: Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; 5 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019", indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...", Acuerdo Gubernativo número 225-2008, y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de ampliación presupuestaria de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios
607	124	DIGECADE/SAF/07/2019	11	DIGECADE/SUB-AF/220-2019
	105	FE-39-2019	37	DIPLAN-FE-1817-A-2019 DIPLAN-FE-1817-2019

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informa que la presente gestión sí afecta las metas físicas de subproductos vigentes a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora debido a que está cediendo espacio presupuestario a la DIGECADE para la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

adquisición de equipo tecnológico, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Dicha información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

P/S	Unidad Ejecutora	Descripción	Metas Físicas	
			Incrementadas	Disminuidas
S	105	Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario	0	39
S	105	Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario bilingüe	0	63

S: Subproducto

Adicionalmente la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, informa que la modificación presupuestaria no originó movimiento en las metas físicas, del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", únicamente corresponde a ampliación en el presupuesto de la Unidad Ejecutora para dotar a escuelas beneficiadas con Centros Tecnológicos para el Aprendizaje -CTA- con proyectores, enrutadores (router), Netbook, Laptop, Servidor de contenido, Discos Duros para fortalecer la información y la comunicación para el logro de competencias de los estudiantes; acciones que corresponden al Préstamo BID 3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. Y la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, informa que no se modifican las metas físicas de los productos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar", debido a que estos productos son exclusivos de las Direcciones Departamentales de Educación ya que están relacionados con la cobertura educativa. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019"; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-473-2019 de fecha 25 de julio de 2019 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas, y de los productos y subproductos que no sufrieron variación, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 607 del Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 607 del

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN